



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE RECONOCE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE LA CONDICIÓN DE SUPRIDIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2019/2020, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero.- Aprobar y hacer público el listado **definitivo** de funcionarios de carrera que adquiere de forma voluntaria la condición de suprimido con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2019, de conformidad con la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, que a continuación se relaciona:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO (LOCALIDAD)	ESPECIALIDAD
*****2568	AZNAR ROBERT, MARIE	IESO MIGUEL DE UNAMUNO (LEDESMA)	FRANCÉS

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL (Res. 04-07-2012)
(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.